

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 9 de marzo de 2022. Se le informa al Señor Juez que el proceso referenciado anteriormente fue allegado vía correo electrónico el día **7 de marzo de 2022**. La demanda cuenta con los siguientes anexos:

- Poder.
- Copia del acto administrativo 001 del 05 de marzo de 2021 *“Por el cual se da inicio a las diligencias tendientes a la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación judicial y se formula Oferta de compra parcial sobre predio rural”*.
- Copia de la citación a notificación personal del 08 de marzo de 2021, dirigido a Miguel Ángel Bernal Barreto, María del Carmen Soacha León, del acto administrativo 001 del 05 de marzo de 2021.
- Copia de la notificación por aviso N°. 01, del 15 de marzo de 2021, dirigido a Miguel Ángel Bernal Barreto, María del Carmen Soacha León, del acto administrativo 001 del 05 de marzo de 2021.
- Copia del acto administrativo 002 del 08 de abril de 2021 *“por el cual se da inicio a las diligencias tendientes a la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación judicial y se formula oferta de compra parcial sobre predio rural”*.
- Copia de la notificación por aviso N°. 03 del 13 de mayo de 2021, a la señora Luz Stella García de Ayala, del acto administrativo 002 del 08 de abril de 2021.
- Copia de la notificación por aviso N°. 01, del 13 de mayo de 2021, al señor Camilo Ayala García, del acto administrativo 002 del 08 de abril de 2021.
- Copia de la notificación por aviso N°. 02 del 13 de mayo de 2021, al señor Floyd Ayala Machado, del acto administrativo 002 del 08 de abril de 2021.
- Copia de la notificación por aviso N°. 04 del 13 de mayo de 2021, a Herederos Determinados e Indeterminados del señor Noé Ayala Martínez, del acto administrativo 002 del 08 de abril de 2021.
- Copia de la citación a notificación personal del 25 de mayo de 2021, dirigido a Miguel Ángel Bernal Barreto, María del Carmen Soacha León, del acto administrativo 002 del 08 de abril de 2021.
- Copia de la notificación por aviso N°. 05 del 04 de junio de 2021, a Miguel Ángel Bernal Barreto, del acto administrativo 002 del 08 de abril de 2021.
- Copia de la notificación por aviso N°. 06 del 04 de junio de 2021, a María del Carmen Soacha León, del acto administrativo 002 del 08 de abril de 2021.
- Copia del soporte de la fijación de los avisos en la página Web de Empocaldas S.A.E.S.P., teniendo en cuenta el desconocimiento de la información del acto administrativo 002 del 08 de abril de 2021.
- Copia del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021 *“Por medio del cual se ordena una expropiación por vía judicial”*

- Copia de la citación a notificación personal del señor Floyd Ayala Machado del 1 de septiembre del año 2021, del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021.
- Copia de la citación a notificación personal de la señora Luz Stella García de Ayala del 1 de septiembre del año 2021, del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021.
- Copia de la citación a notificación personal del señor Camilo Ayala García del 1 de septiembre del año 2021, del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021.
- Copia de la citación a notificación personal de los señores Miguel Ángel Bernal Barreto y María de Carmen Soacha León del 1 de septiembre del año 2021, del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021.
- Copia de la citación a notificación personal de la señora Carolina Devia del 1 de septiembre del año 2021, del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021.
- Copia del soporte de la fijación en la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de las notificaciones por aviso de los señores Floyd Ayala Machado, Luz Stella García de Ayala, Camilo Ayala García y Carolina Devia, del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021.
- Copia del soporte de envío del correo electrónico autorizado por parte de Miguel Ángel Bernal Barreto y María del Carmen Soacha León, del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021.
- Copia de la notificación por aviso del 9 de septiembre del año 2021 efectuada a Floyd Ayala Machado, del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021.
- Copia del soporte de la fijación en la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de la notificación por aviso de la señora Carolina Devia, del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021.
- Copia de la publicación realizada en el periódico LA PATRIA del acto administrativo 003 del 25 de agosto del año 2021, con fecha del 21 de noviembre del año 2021.
- Copia del certificado del folio de matrícula inmobiliaria No. 106-228 del inmueble objeto de la demanda.
- Avalúo comercial.
- Acta de visita Predio "LAS PALMAS" – OFERTA DE COMPRA, del 11 de junio de 2021.
- Certificado de defunción de Noé Ayala Martínez.
- Registro Civil de Nacimiento de Floyd Ayala Machado.
- Registro Civil de Nacimiento de Camilo Ayala García.
- Registro Civil de Matrimonio de los señores LUZ STELLA GARCÍA DE AYALA y NOE AYALA MARTÍNEZ.
- Copia de la Sentencia proferida por el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá el 20 de noviembre de 2006.

- Copia de la Sentencia expedida por el Tribunal Superior Sala de Familia de Bogotá expedida el 12 de diciembre de 2008.
- Copia de la constancia de ejecutoria del acto administrativo 03 de Empocaldas.
- Copia de cada una de certificaciones de la empresa de correos de envío del texto de la demanda con los debidos soportes a los demandados.

En la fecha, **9 de marzo de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para resolver sobre la admisión.

Se deja constancia que la semana del 14 al 18 de marzo de 2022, el señor Juez se encontraba en escrutinios.



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOO**  
**Secretaria**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Clase de proceso :** EXPROPIACIÓN  
**Radicado proceso :** 17001-31-03-002-2022-00047-00  
**Demandante :** EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
**Demandados :** NOE AYALA MARTÍNEZ (Fallecido)  
LUZ STELLA GARCÍA DE AYALA  
FLOYD AYALA MACHADO  
CAMILO AYALA GARCÍA  
CAROLINA DEVIA  
MIGUEL ANGEL BERNAL BARRETO  
MARÍA DEL CARMEN SOCHA LEÓN  
HÉCTOR HUGO SALAZAR DUQUE

### Auto I. # 164-2022

Auscultada la demanda se observa que se cumplen con las formalidades previstas en el artículo 82 y ss del CGP, por lo que se procederá con su admisión.

Revisado el libelo introductor, observa el Despacho que se cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 82 y 399 del Código General del Proceso y las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, dado que fue presentada en el término exigido en el ordenamiento jurídico. En virtud de ello, se admitirá la presente demanda de expropiación, y se dispondrá la notificación personal al demandado, a quien se le dará traslado por el término de tres (3) días.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales -Caldas-**

### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** en contra de **NOE AYALA MARTÍNEZ (Fallecido), LUZ STELLA GARCÍA DE AYALA, FLOYD AYALA MACHADO, CAMILO AYALA**

**GARCÍA, CAROLINA DEVIA, MIGUEL ANGEL BERNAL BARRETO, MARÍA DEL CARMEN SOCHA LEÓN y HÉCTOR HUGO SALAZAR DUQUE**

**SEGUNDO: TRAMÍTESE** la presente demanda en la forma prevista en el artículo 399 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecidos en las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente la demanda al demandado y córrasele traslado por el término de **tres (3) días** con la advertencia que en este proceso no se admiten excepciones (num. 5º art. 399 CGP). De igual forma, ha de contemplarse lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**CUARTO: INSCRIBIR** la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **106-228** Por la Secretaría del Despacho se libraré el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas.

**QUINTO:** Se reconoce personería judicial para actuar en el presente proceso en representación de la entidad expropiante al abogado **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA** identificado con **c.c. 93.394.157** y **T.P. 142.038** del C.S. de la J., de conformidad con el poder a él conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
**JUEZ**

<p>Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> El auto anterior se notifica en el estado No. <b>019</b> <b>DEL 24 DE MARZO DE 2022</b>  <b>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO</b> Secretaria</p>
--

